

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO S.L. Y EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA EN EL MARCO DEL DECRETO 113/2017 PARA EL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA PUESTA EN USO LOS DATOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA QUE APORTEN LA INFORMACIÓN QUE DEMANDA EL MERCADO A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE TODO TIPO DE DATOS CUANTITATIVOS EXISTENTES (VISUAL\_BI)”**

En Mérida, a 05 de Diciembre de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte:

**Don Francisco José Morcillo Balboa**, con DNI. 9.193959-P en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.** con CIF: B-06363675, con domicilio social en C/ Calderón de la Barca nº 24 CP 06800 Mérida, BADAJOZ

Y de otra parte

**Don Félix Palma García**, con NIF n.º 9.184.405-E, en calidad de Director del **CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA** (en adelante CONSORCIO), con CIF. S-0600396F, cargo para el que fue nombrado por Decreto 64/2017, de 23 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE n.º 101, de 29 de mayo de 2017).

Reconociéndose mutuamente la capacidad civil necesaria para contratar y obligar a las sociedades que representan

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el presente Acuerdo se enmarca en la convocatoria realizada por el Decreto 113/2017, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 141 de 24 de Junio de 2017). Efectuándose su convocatoria en virtud de Orden de fecha 17 de octubre de 2018 (DOE N° 207 de fecha 24 de octubre de 2018).

**SEGUNDO.-** Que la empresa tiene previsto presentar una solicitud de subvención en la convocatoria mencionada en el expositivo anterior para el Proyecto VISUAL\_BI.

**TERCERO.-** Que para el proyecto objeto de investigación, dadas las especificidades técnicas del mismo, con relación al uso de datos, se considera necesario disponer de un Centro con Capacidad Investigadora que ayude a la interpretación de la información estadística que disponen en relación a la gestión del patrimonio de la ciudad de Mérida, y su gran influencia en el turismo.

**CUARTO.-** Que la empresa está interesada en la colaboración del organismo público con acceso a datos cuantitativos que tenga experiencia en investigación para el desarrollo del Proyecto VISUAL\_BI.

**QUINTO.-** Que conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria mencionada en el expositivo primero, la participación del organismo de investigación CONSORCIO en el

Proyecto VISUAL\_BI se formaliza bajo la modalidad de subcontratación, siendo la empresa contratista MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.

Por todo ello, formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### ALCANCE DE LOS TRABAJOS

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración entre el organismo de investigación CONSORCIO y la empresa MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. para el desarrollo del Proyecto VISUAL\_BI, de acuerdo a los objetivos que figuran descritos en la propuesta presentada a la convocatoria de ayudas que se indica en el expositivo I.

Dicha propuesta constituye el Anexo Técnico y Económico (Anexo nº 1) de este Acuerdo y forma parte del mismo a todos los efectos.

**SEGUNDA.-** El organismo de investigación CONSORCIO se compromete a colaborar en la consecución del objetivo del proyecto, realizando las actividades que le han sido asignadas en el Anexo Técnico y Económico, y a participar en las reuniones de coordinación del proyecto que le indiquen la empresa contratista, de acuerdo con las condiciones que se especifican en dicho Anexo nº 1, siendo el principal responsable por parte del organismo de investigación D. Félix Palma García director General de Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida o en la persona el quien el delegue.

También se anexan al presente acuerdo, y forman parte integrante del mismo a todos los efectos, los *curricula vitarum* del equipo técnico del organismo de investigación asignado al desarrollo del Proyecto VISUAL\_BI, (Anexo nº 1), una memoria descriptiva de la capacidad investigadora del organismo de investigación y de su adecuación científico-tecnológica para llevar a cabo las actividades subcontratadas en el Proyecto VISUAL\_BI (Anexo 2), además de una tabla donde se reflejan los datos generales del Organismo de Investigación (Anexo nº 3).

En caso de que finalmente no se obtenga la ayuda solicitada conforme al expositivo II y, por tanto, no se disponga de los fondos referidos la financiación del Proyecto, el presente Acuerdo quedaría sin efecto. Así mismo, en caso de que la cuantía de la ayuda y actividades a realizar difiera a lo dispuesto en este Acuerdo, se revisará el mismo y en su caso se sustituirá para que las Partes queden conforme a lo expresado en la resolución aprobatoria.

### PRESUPUESTO, PLAZOS Y FINALIZACIÓN ACORDADA

**TERCERA.-** Como contraprestación para su participación en el Proyecto, MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L., se compromete a abonar al CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA la cantidad total de MÁS IVA (14.789,14 € + IVA), por el desarrollo y cumplimiento de las tareas que le son designadas y descritas en el Anexo I, con arreglo a los siguientes hitos y condiciones:

Primer pago por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.929,71 €) más IVA, una vez entregados por CONSORCIO y aceptados por las empresas los entregables de la FASE 1 que se deriven de las tareas descritas en el Anexo 1.

Segundo pago por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.929,71 €) más IVA, una vez entregados por CONSORCIO y aceptados por las empresas los entregables de la FASE 2 que se deriven de las tareas descritas en el Anexo 1, según el siguiente desglose de cantidades y porcentajes:

Tercer pago por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (4.929,71 €) más IVA, una vez entregados por CONSORCIO y aceptados por las empresas los entregables de la FASE 3 que se deriven de las tareas descritas en el Anexo 1, según el siguiente desglose de cantidades y porcentajes:

En todo caso, el calendario fijado quedará condicionado a la efectiva percepción por MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L., del importe correspondiente al primer y segundo pago establecidos en la convocatoria, relativas al pago de la ayuda.

MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L., transferirá al CONSORCIO cada uno de los importes establecidos anteriormente, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente enviada a MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.

**CUARTA.-** El abono de las cantidades señaladas se hará efectivo en la C/C con IBAN ES03 2100 7605 3522 0006 9475, abierta en la O.P. de La Caixa en Mérida (Badajoz) a nombre del CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, previa facturación por parte de éste.

**QUINTA.-** La entrada en vigor del presente acuerdo coincidirá con la fecha de firma del presente documento.

No obstante, las fechas de inicio y duración de las tareas a realizar por el organismo de investigación para el desarrollo del Proyecto son las previstas en el cronograma del Anexo Técnico y Económico de este Acuerdo, que se computarán a partir de la fecha de la resolución de concesión de la ayuda mencionada en el expositivo I.

**SEXTA.-** El proyecto objeto del presente acuerdo podrá interrumpirse o modificarse por mutuo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del periodo marcado o por cualquier otra causa. En dicho caso, el organismo de investigación entregará a las Empresas un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción. Dicho informe incluirá, en su caso, la liquidación económica de los trabajos realizados hasta la fecha.

#### CONFIDENCIALIDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

**SÉPTIMA.-** Las empresas serán titulares de los derechos de Propiedad industrial que se deriven de los resultados del Proyecto que tuvieran su origen en la relación de subcontratación a que se refiere este acuerdo.

Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones empresariales, institucionales, científicas o técnicas pertenecientes a las otras Partes, a las que hayan podido tener acceso en el marco de su colaboración en virtud del presente acuerdo, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

La divulgación de información por parte del CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA sobre resultados del Proyecto VISUAL\_BI incluyendo la autorización para la publicación de informes, artículos en revistas científicas, tesis doctorales o cualquier otro tipo de publicación, necesitará el consentimiento por escrito de las empresas.

Antes de su publicación, del CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTLA DE MÉRIDA remitirá la información que se pretende publicar o al menos un borrador avanzado a las empresas para su revisión. Las empresas dispondrán de un mes para notificar al CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA cualquier objeción con respecto a su difusión, teniendo en cuenta sobre todo los siguientes criterios:

- El efecto que dicha publicación pueda tener sobre la presentación de posibles solicitudes de patente.
- Mantenimiento de la confidencialidad requerida, según lo establecido en la presente cláusula.

La ausencia de respuesta durante el periodo de un mes será entendida como aprobación tácita. Si hubiera objeciones a su publicación, se establecerán las modificaciones pertinentes que resuelvan el problema y permitan su difusión en los tres meses siguientes.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Proyecto VISUAL\_BI.

Todos los derechos de Propiedad Industrial, en particular el derecho a solicitar alguna patente de invención en relación con el resultado del trabajo, corresponderán en exclusividad a MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. o aquella entidad o entidades que las empresas expresamente designe. A estos efectos CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTLA DE MÉRIDA deberá entregar a MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. en las distintas fases del Proyecto, u/o cuando MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. así lo solicite, y en todo caso a la finalización del mismo, copia de toda la documentación, estudios y prototipos que se desarrollen en el marco del Trabajo.

Si en el periodo de 5 años, contados desde la solicitud de liquidación del presente Acuerdo, CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA tuviera intención de solicitar o solicitara una patente de invención u otro Derecho de Propiedad Industrial derivada del resultado del Trabajo, lo comunicará fehacientemente a MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. a fin y efecto de que MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. pueda realizar si el objeto del citado derecho entra dentro del ámbito del párrafo anterior, y por tanto puede reclamar la titularidad exclusiva sobre dichos derechos MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. adoptará una decisión en el plazo de tres (3) meses desde la fecha de la comunicación realizada por CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, decisión que será vinculante para CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

**OCTAVA.-** El organismo de investigación se responsabiliza frente a las Empresas de los aspectos técnicos derivados de la realización de los trabajos, de acuerdo al citado Anexo Técnico y Económico. Sin embargo, no asume ninguna responsabilidad frente a terceros derivada de la explotación de los resultados obtenidos.

**RESCISIÓN Y LITIGIO**

**NOVENA.-** EL incumplimiento por parte del organismo de investigación de las tareas del proyecto que le han sido asignadas, facultará a la empresa para rescindir el presente acuerdo, previa comunicación escrita. En tal caso, se realizará una valoración del trabajo ejecutado y, contra el pago del importe de dicha valoración la empresa recibirán un informe del organismo de investigación con los resultados obtenidos hasta la fecha.

Si la empresa pretenden unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberán pagar al CONSORCIO MONUMENTAL DE MÉRIDA el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que el CONSORCIO MONUMENTAL DE MÉRIDA haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del proyecto, así como cualquier material adquirido o comprometido por el organismo de investigación para el desarrollo del proyecto cuyo coste las empresas tengan la obligación de asumir. Las empresas a cambio recibirán un informe del organismo de investigación con los resultados obtenidos hasta ese momento.

**DÉCIMA.-** Todas las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Mérida (Badajoz).

**UNDÉCIMA.-** Las disposiciones de las cláusulas séptima y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del presente acuerdo.

Una vez leído el presente por sí mismos y hallándose conformes lo firman por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Consorcio,



Fdo. Félix Palma García

Por la Empresa MB3,



Fdo. Francisco José Morcillo Balboa



ANEXOS AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO S.L. Y EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA EN EL MARCO DEL DECRETO 113/2017 PARA EL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA PUESTA EN USO LOS DATOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA QUE APORTEN LA INFORMACIÓN QUE DEMANDA EL MERCADO A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE TODO TIPO DE DATOS CUANTITATIVOS EXISTENTES (VISUAL\_ BI)”

**ANEXO nº 1 Anexo Técnico y Económico del Proyecto VISUAL\_bi**

**ANEXO nº 2 Memoria de la capacidad investigadora del Centro, y adecuación científica-tecnológica en su participación en el proyecto Decreto 113/2017, en base a los proyectos I+D llevados a cabo con relación a las actividades subcontratadas.**

**ANEXO nº 3. Datos generales**

## ANEXO I: Anexo Técnico y Económico del Proyecto

Antecedentes:

El presente contrato se elabora en el marco del proyecto VISUAL\_BI presentado al programa Decreto 113/2017 para Extremadura liderado por la empresa MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.

Para la ejecución del presente contrato, la empresas MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. necesita subcontratar a una serie de servicios al CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

Objeto.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnico-Económicas de los servicios que el Centro Tecnológico prestará a MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. en el marco del proyecto VISUAL\_bi y que describimos a continuación.

Plan de Trabajo.

El CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL participará de acuerdo con la planificación establecida y esfuerzos acordados con el resto de socios tecnológicos en:

- Tareas:

### FASE 1 INVESTIGACIÓN

- Análisis ecosistema del proyecto
- Análisis de fuentes primarias, información
- Análisis de soluciones hw y sw para el cumplimiento de los requisitos
- Definición de Indicadores, variables y métricas
- Entregables y dirección del Proyecto

### FASE 2 DISEÑO

- Diseño de la ubicación de la sensórica
- Diseño experiencia de usuario
- Definición detallada de los objetivos del prototipo
- Diseño del Plan de pruebas, Plan de Riesgos y Gestión del Cambio
- Entregables y dirección del Proyecto

### FASE 4 ANALISIS DE RESULTADOS

- Análisis de los resultados
- Recomendaciones de mejora

## Entregables y dirección del Proyecto

### DIAGRAMA DE GANTT:



## IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR:

Pendiente de determinar.

## PRESUPUESTO.

El presupuesto conlleva la utilización de personal técnico (799 horas/hombre) y la puesta a disposición del proyecto, durante los 12 meses de duración del mismo, del hardware e infraestructura de proceso y almacenamiento del que disponga CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL y que sean necesarios para el desarrollo y prueba del prototipo y destinados a llevar a cabo el mismo de manera satisfactoria, teniendo un importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (14.789,14 € + IVA)**

## **ANEXO II: MEMORIA DE LA CAPACIDAD INVESTIGADORA DEL CENTRO**

**El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida es una entidad pública entre cuyos fines se encuentra la investigación en materia de patrimonio cultural, formando parte del SECTI (Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Investigación).**

**Desde su creación en 1996, el Consorcio ha desarrollado diversos proyectos de investigación en colaboración con diversas instituciones.**

## ANEXO III: DATOS GENERALES

	ORGANISMO	NIF/CÓDIGO CICYT	
	CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA	S-0600396F	
DIRECCIÓN:	Calle Santa Julia nº 5	TFNO:	924 004 908
CÓDIGO Y POBLACIÓN:	06800 Mérida ( Badajoz)	FAX:	924 004 916.
PROVINCIA/CC.AA.	BADAJOS-EXTREMADURA		
Responsable del Proyecto:	D. Félix Palma García		
Cargo:	Director Consorcio		
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN:	<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL VISUAL_BI)</b> QUE APORTE LA INFORMACIÓN QUE DEMANDA EL MERCADO A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE TODO TIPO DE DATOS CUANTITATIVOS EXISTENTES (TANTO DE FUENTES PRIMARIAS COMO SECUNDARIAS, ADEMÁS DE AUTOGENERADAS MEDIANTE SENSORES) DE FORMA AUTOMÁTICA, CERTIFICANDO QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE HAN LLEVADO A CABO MEDIANTE METODOLOGÍA CIENTÍFICA Y FACILITANDO LA EXPORTACIÓN DE RESULTADOS E INTEROPERABILIDAD EN FORMATOS ENTENDIBLES PARA EL USUARIO Y/O ABIERTOS MEDIANTE APIS.</p>		